

Juicios por jurados

El gobernador Rodolfo Suarez presentó el proyecto de ley de ampliación de juicios por jurados en la Legislatura. Contempla la incorporación de otros delitos referidos a abuso sexual seguido de muerte, homicidio y homicidio agravado.

Los juicios por jurados en Mendoza están vigentes desde abril de 2019 y en la actualidad solo se aplican a delitos contemplados en el artículo 80 del Código Penal, que son los que prevén penas de prisión perpetua. Desde entonces, se han realizado 29 juicios bajo este instituto en la provincia y, con la ampliación de este procedimiento a otros delitos, se estima aumentar el promedio mensual de un juicio por jurado a 2,5 en el mismo período. De esta manera, se avanzaría en la aplicación de juicio por jurados en delitos como abuso sexual seguido de muerte (artículo 124 del Código Penal, que prevé pena de prisión perpetua), homicidio en ocasión o con motivo de un robo (artículo 165 del Código Penal, que tiene penas de 10 a 25 años) y homicidio agravado por el uso de arma de fuego (artículo 79 del Código Penal, en función del artículo 41 bis, que eleva en un tercio el mínimo y máximo de la escala penal).